

27 NOV 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
12. Memo N°184 de fecha 02 de noviembre de 2023 de SECPLAC que indica contratar a Cristian Iglesias Portuguez, como Apoyo Profesional desde el 03 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1180 de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDÉRESE:

Mediante el presente vengo en contestar vuestro requerimiento realizado vía correo electrónico en relación a la solicitud de contratación del Sr. Cristian Iglesias Portugués, RUN N° [REDACTED], la cual fuere solicitada mediante Memorandum N°184 de fecha 2 de noviembre del año en curso. Al respecto, Considérese lo siguiente: 1.- Que, la solicitud tiene como principal motivo el apoyo administrativo y de evaluación en el cumplimiento de los requisitos técnicos, enfocada en el "Saneamiento y Regularización de loteos" emplazados en el sector rural, urbano y extensión urbana de la comuna, de acuerdo a la Ley 20.234 y 21.477, apoyando a las Organizaciones Comunitarias de la comuna. Las labores encomendadas al prestador de servicios, serán las siguientes: a) Asesorar técnicamente a las organizaciones sociales para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Saneamiento y Regularización de Loteos. b) Realizar acompañamiento técnico durante todo el proceso en la obtención de medios de verificación del sector en estudio. c) Asesorar técnicamente en la confección de expedientes para ingreso a la Dirección de Obras Municipales. d) Apoyar técnicamente en el proceso de observaciones que emita la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 03 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, del Sr. Cristian Iglesias Portuguez, RUN N° [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$1.100.000.-, para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL DEL PROGRAMA APOYO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**, para la presentación de proyectos de regularización de loteos del sector oriente y rural de la comuna.
2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 1 día administrativo con cargo al Mandante, vestuario, calzado y viáticos. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "servicios comunitarios, Programa Apoyo OOC Presentación de Proyectos".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
ALCALDE		
Objetado	Observado	Revisado
		24 NOV 2023